



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/411/2025, de 16 de abril, que modifica la Orden AGA/93/2025, de 20 de enero, para la presentación de la solicitud única de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2025.

Con fecha 30 de enero de 2025, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 20, la Orden AGA/93/2025, de 20 de enero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la solicitud única de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2025.

En su apartado tercero se recogen las previsiones sobre el plazo de presentación de la solicitud única, que se concreta en el punto 1 entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2025.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, establece en su artículo 108.2 con relación al lugar y plazo de presentación de la solicitud única: "A partir del año 2024 el plazo se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de cada año".

También señala que "Sin perjuicio de lo anterior, a partir de 2024 las Comunidades Autónomas podrán ampliar, anualmente y siempre previa comunicación motivada al Fondo Español de Garantía Agraria, el plazo de presentación de solicitud única en su ámbito territorial de actuación que, en todo caso, no podrá concluir con posterioridad al 15 de mayo".

En el caso de Aragón, para esta campaña 2025, la progresión en el número de solicitudes registradas hasta la fecha es bastante inferior a lo que sería deseable para cumplir los plazos iniciales. A esta eventualidad se suman otras circunstancias desfavorables como los numerosos días inhábiles que median hasta el 30 de abril o las mayores dificultades que en el caso de las explotaciones de ovino/caprino deben afrontar como consecuencia de su adaptación tardía al registro de identificación individual animal.



Todo lo anterior, junto con la experiencia en la evolución de la tramitación y el registro de solicitudes comprobada por las entidades colaboradoras en campañas anteriores, hacen que resulte ineludible la ampliación del plazo de presentación de la solicitud única hasta el 15 de mayo de 2025 para garantizar así una correcta solicitud y gestión de las ayudas.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.- Modificación de la Orden AGA/93/2025, de 20 de enero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la solicitud única de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2025.

El punto 1 del apartado tercero de la Orden AGA/93/2025, de 20 de enero, queda redactado como sigue:

"1. Conforme a lo previsto en el artículo 108.2 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, la solicitud única de ayudas prevista en esta Orden deberá presentarse entre el 1 de febrero y el 15 de mayo de 2025".

Segundo.- Régimen de recursos.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 16 de abril de 2025.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
JAVIER RINCÓN GIMENO